



UNIPOL
UNIVERSIDAD DE
LA POLICÍA DEL
ESTADO DE SINALOA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 51, 52, 53,
54 y 55 DE SU ESTATUTO ORGÁNICO, LA UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA
DEL ESTADO DE SINALOA

CONVOCA

A TODAS Y TODOS LOS ALUMNOS DE LICENCIATURAS, MAESTRÍAS Y
DOCTORADOS, A PARTICIPAR:

EN LA ELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ACADÉMICOS DEL ALUMNADO

PERIODO 2022 – 2024

ELECCIÓN

Las tres representaciones del alumnado ante el Consejo Académico serán electas por voto universal, directo y secreto de sus respectivos representados.

COMITÉ ORGANIZADOR

El Comité organizador estará integrado por:

- I. Presidenta:** Karina Elizabeth Márquez Calderón.
- II. Secretaria:** Viridiana Ríos Zavala.
- III. Primer Vocal:** Ana Cecilia Martínez Padilla.
- IV. Segundo Vocal:** Mithra Amador Canobbio Godínez.

El proceso será acompañado por funcionarios (as) de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

REQUISITOS

Para ser Consejera o Consejero Universitario del alumnado, titular o suplente, se requiere:

- I.** Estar inscrito (a) en la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa;
- II.** Pertenecer como alumno (a) regular a un programa educativo y haber cursado por lo menos un semestre de estudios;
- III.** Gozar de prestigio como persona honorable;
- IV.** Contar con un promedio mínimo de ocho (8) en los estudios realizados al momento de la elección;
- V.** No formar parte del personal académico o administrativo de la Universidad;
- VI.** No haber estado inscrito (a) más de seis años en nivel de licenciatura o cuatro años en nivel posgrado;
- VII.** No ser representante del alumnado en otro órgano colegiado, y
- VIII.** No haber sido sancionado (a) por faltas graves en la Universidad.

PROCESO DE REGISTRO

Para ser electo (a) a una de las tres representaciones del alumnado ante el Consejo Académico, las y los candidatos deberán presentar la siguiente documentación:

- Copia de la credencial de la Universidad vigente o identificación oficial vigente con fotografía (INE);
- Registrar sus fórmulas de candidatura, titular y suplente, ante el Comité Organizador.
- Las fórmulas de candidatos (as) estarán compuestas cada una por un (a) propietario (a) y un (a) suplente, salvaguardando la paridad de género efectiva en la representación del alumnado ante el Consejo Académico.



UNIPOL
UNIVERSIDAD DE
LA POLICÍA DEL
ESTADO DE SINALOA

FECHA DE REGISTRO

- Fecha: **22 al 29 de junio del 2022.**
- Horario de **09:00 a 16:00 horas.**

DEL PROCESO ELECTORAL

- Las y los candidatos inscritos (as) podrán promover su candidatura entre el alumnado del día **01 al 08 de julio** del presente año. La campaña deberá realizarse tomando las medidas sanitarias que deben observarse por motivo de la pandemia de SARS Cov-2. El Comité Organizador dará acceso a la difusión de las candidaturas en las redes institucionales y vigilará que la difusión se dé en forma equitativa entre las fórmulas de candidatos (as). Para la apertura de campañas en las redes de la Universidad, deberán realizar un video explicando los motivos por los cuales consideran ser votados (as) para representar a sus compañeros ante el Consejo Académico.
- A partir del día **09 de julio** no se podrá hacer campaña, e inicia el periodo de reflexión, durante el cual sólo se difundirá información para invitar a las y los alumnos a votar el día de las elecciones, dando a conocer, además, la ubicación de las casillas dentro de la Universidad.

VOTACIONES

Lugar: Instalaciones de la Universidad.

- Fecha: **15 y 16 de julio del 2022.**
- Horario de **09:00 a 16:00 horas.**

Los resultados serán publicados en la página web oficial de la Universidad y/o cualquier medio que se considere pertinente dentro de las 24 horas siguientes a la votación.



UNIPOL
UNIVERSIDAD DE
LA POLICÍA DEL
ESTADO DE SINALOA

¿QUÉ ES UN CONSEJERO (A)?

Son alumnos (as) elegidos (as) por sus compañeros (as) para que los representen y participen en el Consejo Académico de la Universidad.

Son electos (as) tres consejeros (as) representantes, junto con los consejeros (as) suplentes, los cuales representarán al alumnado de las licenciaturas, maestrías y doctorados de la Universidad. El cargo **durará 2 años** y podrán ser reelectos (as) sólo por un periodo más.

¿QUÉ ES EL CONSEJO ACADÉMICO?

El Consejo Académico es el órgano consultivo encargado de asesorar, analizar, deliberar, promover y aprobar sistemas, mecanismos, programas, proyectos y acciones que contribuyan al desarrollo del modelo académico institucional y al plan de desarrollo de la Universidad. Además de las atribuciones específicas previstas en la Ley Orgánica.